



MAT.: ASIGNA FUNCIONES COMO CHOFER DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ALGARROBO A DON RENE PIZARRO ROJAS

ALGARROBO, 03 de abril de 2014
DECRETO N° 1.640 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
5. D.S N° 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
6. D.S N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal;
7. D.A. N° 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012, Asume Alcaldía;
9. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
12. D.A N° 1.881 de fecha 05.07.2007, nombra en calidad de titulares a profesionales de la salud que se indican.

CONSIDERANDO:


La necesidad urgente de contar con servicios de chofer para el CESFAM de Algarrobo, en pro de una mejor atención a los usuarios de la comunidad, entregando una gestión óptima y de calidad.

DECRETO:

- I. Asignase funciones de Chofer del Centro de Salud Familiar a don **Rene Antonio Pizarro Rojas**, Administrativo, Cedula Nacional De Identidad N° [redacted] funcionario del Servicio Traspasado de Salud Municipal, asimilado a la Categoría E, Nivel 7, de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales, a contar del día 07 de abril de 2014.
- II. En todo lo demás el contrato seguirá vigente.

III. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


ROSA CAMPOS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

IGP/RCV/MRA/erm
DISTRIBUCION:

- **Secretaría Municipal** (1)
- **Unidad de Control** (1)
- **Departamento de Salud Algarrobo** (1)
- **Interesado** (1)
- **Archivo Municipal** (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	N°
FECHA	30 ABRIL 2014
SALIDA DOCUMENTO	N°
FECHA	02 MAYO 2014
NO. ISRE	